D

e acuerdo con Regina Mensah Onumah, Samuel Nana Yaw Simpson & Amoako Kwarteng (2022), en su artículo [*Ethics and curriculum design of accounting programmes in a developing country: a qualitative insight*](file:///C%3A%5CUsers%5Chbermude%5CDropbox%5CMi%20PC%20%28LAPTOP-SSPTUC37%29%5CDocuments%5Chbg%5Cborradorescontrapartida%5C10.1080%5C09639284.2021.1963295), Accounting Education, 31:1, 92-112, “(…) *Many factors have been found to drive ethics in the accounting curricula of universities. Among the factors cited are the past financial scandals reported at the beginning of the twenty-first century (Armstrong et al., 2003; Ghaffari et al., 2008) and religious affiliation and values of schools’ leadership (Rutherford et al., 2012). We found that faculty initiatives, industry demand, modernisation and international benchmarking account for ethics inclusion in universities and the professional accounting bodies. The findings of the study made from the perspective of developing economies present new insights to existing studies regarding the nature of curriculum design. The study concludes that universities in Ghana have made improvements in the area of ethics interventions in accounting curriculum, contrary to the previous findings from Onumah et al. (2012). Similarly, the professional body has also made significant improvements in incorporating ethics in the programmes. The study did not find any significant differences in the way ethics is incorporated in curriculum design from the academic and the professional front. This could be attributed to the fact that most of the academics are also professionals and therefore their views on ethics incorporation in curriculum design may be similar.* (…)” No sabemos qué reacciones han ocurrido al interior de nuestros programas de formación de contadores. Algunos programas limitan su estudio de la ética a lo previsto en la [Ley 43 de 1990](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1598256#:~:text=LEY%2043%20DE%201990%20%28diciembre%2013%29%20por%20la,de%20Contador%20P%C3%BAblico%20y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones.), específicamente en su capítulo IV, denominado Código de ética profesional. Algunos de estos cursos son cortos, uno o dos créditos. En verdad en todas las asignaturas deberían examinarse casos en los que se requiera conocer la ética. Por lo tanto, el enfoque de una sola materia es muy insuficiente. Varios profesores utilizan como ejemplo escándalos ocurridos en otros países. Nosotros deberíamos meditar sobre nuestras prácticas, pues es en ellas que se encontrarán posteriormente nuestros estudiantes. Al respecto es una carencia grande la falta de publicación de la doctrina de la Junta Central de Contadores. Este es un organismo cada vez más anodino, precisamente por su falta de transparencia y publicidad. Los estudios de campo son muy difíciles porque nuestros profesionales de la contabilidad se niegan a participar en ellos. Aunque se les afirme y garantice que los resultados serán anonimizados, ellos mantienen su recelo. Estas actitudes tienen que ver con un aspecto cultural de los colombianos, que censuramos muchas cosas, pero, en cambio, no solemos aplaudir. La ética se ha reducido a lo legal. La culpabilidad supone el descubrimiento de la conducta por alguna autoridad. Para muchos el fin justifica los medios. No olvidemos que la contabilidad es el resultado de muchos juicios, no de meras operaciones aritméticas. Si el Gobierno trata de influir en sus propias declaraciones, es de esperar que semejante forma de actuar sea imitada por muchísimos. Hay muchas cosas por pensar.

*Hernando Bermúdez Gómez*